

2019-066

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del art. 317 del C. General del Proceso, toda vez que se encuentran consignados títulos hasta el 23 de noviembre del presente año, pero la parte interesada no ha impulsado el proceso.- Zipaquirá, 30 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 20199-066

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo reglado por el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

ORDENAR requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por ESTADO de la presente providencia, dé cumplimiento a la carga procesal a su cargo, como lo es: NOTIFICAR a los demandados MICHAEL ESTIVEN MORENO y DIEGO ANDRÉS GARZÓN OLAYA, del mandamiento de pago librado en su contra el 18 de febrero de 2019.

Se advierte que vencido el plazo concedido en precedencia, se declarará terminada la presente actuación por desistimiento tácito, con las consecuencias que se determinan en la norma en referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 070 Hoy 10/12/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN